MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

N° 250-2013-HNCH/DG

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 9 de Mayo de 2013

Vistos el Expediente N° 6160-2013, que contiene el Informe N° 084-2013-OEI/HNCH, de la Oficina Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 127° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos que requiera el administrado, consecuentemente, cada entidad, podrá elaborar su correspondiente reglamento, en el cual se deberá establecer los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario;

Que, el numeral 2° del articulo 127° de la norma precitada señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, las entidades de la administración pública tienen la facultad de designar sus fedatarios en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores brindan gratuitamente sus servicios a los administrados y/o usuarios que lo requieran;

Que, con documento de visto, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita el cambio de fedatarios titulares proponiendo a la señora Katty Karol Torres Quiroz y al señor Oscar Rolando Chávez Espinoza en reemplazo de las señoras Esperanza Salvador Espinal y Renalda Alicia Quispe Alor;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida en la función de fedatario a la servidora Esperanza Salvador Espinal y Renalda Alicia Quispe Alor, dándoles las gracias por la labor encomendada debiendo hacer entrega de la documentación correspondiente.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha a la servidora Katty Karol Torres Quiroz y al servidor Oscar Rolando Chávez Espinoza, como FEDATARIOS del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por el periodo de dos años, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Cayetano Heredia
Dr. LUIS EDGARDO DULANTO MONTEVERDE
DIRECTOR GENERAL
CMP. 14270

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
"FIEL DEL ORIGINAL"
05 MAY 2019
EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO

LEDM/CEWA/crdh
DISTRIBUCION:
- Unidades Orgánicas de la Entidad
- Archivo.